

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA
ENTIDAD EJECUTORA PARA EL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL
MUNICIPIO DE YACUIBA – FASE(LXI) 2025 – TARIJA"
R.A.D. N° 002/2025
CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 003/2025
1ra. CONVOCATORIA.
Tarija, 07 de abril de 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el párrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2025 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036/2024 de fecha 11 de junio del 2024, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 19 párrafo I inc. a) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que, el párrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

Que, el artículo 21 párrafo I inc. g) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de



Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

Que, el artículo 24 párrafo II inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 25 párrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda indica que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

CONSIDERANDO:

En fecha 21 de marzo de 2025, el área de Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección Departamental de Tarija, mediante Nota Interna I-2025-07442 | AEV/DIR.TJA/AGP_NOT/Nro.0140/2025, realizó la Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA – FASE(LXI) 2025 – TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 003/2025 1ra. CONVOCATORIA.**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 005/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, se AUTORIZA el inicio del proceso de contratación y APRUEBA el Documento de Contratación Directa (DCD) para: PARA EL **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA – FASE(LXI) 2025 – TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 003/2025 1ra. CONVOCATORIA.**

En fecha 26 de marzo de 2025 la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Por Memorándum AEV-TJ-CD-PVCUA 0013/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, el RDC designa como integrantes de la Comisión de Evaluación.

Presentación de propuestas hasta horas 11:00 a.m. del día 01 de abril de 2025, no habiéndose recepcionado propuestas conforme consta en el Acta de Recepción de Propuestas.

El Informe I-2025-07442 | AEV/DIR.TJA/AAF_INF/Nro.0085/2025 de fecha 07 de abril 2025, recomienda la Declaratoria Desierta del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA – FASE(LXI) 2025 – TARIJA" CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 003/2023 1ra. CONVOCATORIA**, considerando que "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que el informe I-2025-07442 | AEV/DIR.TJA/AJ_INF/Nro.0073/2025 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, de acuerdo a lo establecido en las consideraciones técnicas expresadas y conforme a los antecedentes que forman parte del Proceso de Contratación se concluye que la Comisión de Evaluación y Calificación ha sustentado técnicamente su solicitud de



Declaratoria Desierta a través de su informe I-2025-07442 | AEV/DIR.TJA/AAF_INF/Nro.0085/2025 de fecha 07 de abril 2025, en ese sentido, se recomienda al RCD emitir Resolución expresa de Declaratoria Desierta, en mérito a sus facultades conferidas y de acuerdo a lo establecido en el inc. g) del parágrafo I del art. 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 070/2025 de fecha 25 de octubre del 2024.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el El artículo 21 parágrafo I inc. g) de la Resolución Administrativa N° 070/2025 de fecha 25 de octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE BERMEJO – FASE(XXIX) 2024 – TARIJA"** CON CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-TJ-CD-PVCUA 044/2024 1ra. CONVOCATORIA.

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 070/2025 de fecha 25 de octubre del 2024 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presenta convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. -Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Tarija, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

c.c. arch.
S.A.F.

